


| | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|--|-------------------|---|---|----|---|---|----|---|
|  | EDICTO No. 126 | | FECHA ELABORACIÓN | | | | | | | |
| | GESTIÓN DISCIPLINARIA | | 2 | 0 | 2 | 4 | 0 | 6 | 2 | 5 |
| | | | AAAA | | | MM | | | DD | |

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** del contenido del auto **2825** proferido el **9 de mayo de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3401-22**, por medio del cual se dispuso **auto prórroga investigación**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR el término de la investigación la investigación Disciplinaria dentro del Expediente 00-3401-22 por seis (6) meses a partir de la expedición del presente Auto, en las diligencias seguidas en contra de los señores Oscar Aníbal Guzmán Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía 1.069.717.253 en su calidad de exfuncionario Jefe de la Unidad Operativa de Catastro de Facatativá y Luis Alejandro Gamboa Riaño, identificado con cédula de ciudadanía 11.449.313, en su condición de Director Territorial Cundinamarca de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR de oficio, la práctica de las siguientes pruebas:

A. DOCUMENTALES:

1. Oficiar a la Oficina de Relación con el Ciudadano para que en el término improrrogable del diez (10) días a partir del recibo del presente, remita con destino al plenario:

a. Extraer de los sistemas de gestión de correspondencia del IGAC y remitir copia íntegra de los requerimientos con radicados 8002019IE11454 del 12 de noviembre de 2019 y 610DTCUN-2021-0001681-IE-001 del 10 de septiembre de 2021, así como copia de toda la trazabilidad que contenga todas las gestiones, asignaciones o trámites adelantados con relación a esos dos documentos.

2. Oficiar a la Dirección Territorial Cundinamarca para que en el término improrrogable del diez (10) días a partir del recibo del presente, remita con destino al plenario:


a. Informe el nombre completo, identificación personal y cargo del (los) funcionario (s) a los que se les asignó la gestión y respuesta de los radicados 8002019IE11454 del 12 de noviembre de 2019 y 610DTCUN-2021-0001681-IE-001 del 10 de septiembre de 2021.

3. Oficiar a la Oficina Asesora de Planeación para que en el término improrrogable del diez (10) días a partir del recibo del presente, remita con destino al plenario, copia del procedimiento, guía, instructivo o documento análogo relacionado con la respuesta a derechos de petición vigentes durante las anualidades 2016 a 2022 y que resultare aplicable a la Dirección Territorial Cundinamarca.

4. Oficiar a la Subdirección Administrativa y Financiera para que en el término improrrogable del diez (10) días a partir del recibo del presente, remita con destino al plenario:

a. Copia de la Resolución 1010 de 2020, por la cual se suprimió la Unidad Operativa de Catastro (UOC) de Facatativá o el documento equivalente.

b. Informar, luego de esa supresión de UOC qué pasó con los servidores que prestaban sus servicios a esa Unidad Operativa y en particular del señor Oscar Aníbal Guzmán Ramírez.

| | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------|---|---|----|---|----|---|---|
|  | EDICTO No. 126 GESTIÓN DISCIPLINARIA | FECHA ELABORACIÓN | | | | | | | |
| | | 2 | 0 | 2 | 4 | 0 | 6 | 2 | 5 |
| | | AAAA | | | MM | | DD | | |

5. Oficiar a la Subdirección de Talento Humano para que en el término improrrogable del diez (10) días a partir del recibo del presente, remita con destino al plenario:

a. Informar qué cargo desempeñó el señor Oscar Aníbal Guzmán Ramírez luego del 31 de diciembre de 2020 y hasta su fecha de retiro del Instituto, para tal fin, remitir el acto administrativo de reubicación correspondiente.

b. Remitir copia de la resolución a través de la cual se aceptó la renuncia del señor Oscar Aníbal Guzmán Ramírez.

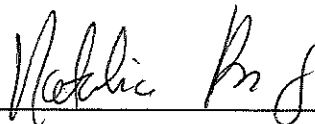
c. Informar si el mencionado señor efectuó entrega de su cargo con ocasión de su retiro del Instituto. Para el efecto, remitir los soportes correspondientes.

d. Copia de la Resolución 793 de agosto de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al investigado¹⁰ y apoderados, si aplica, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 26 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 7:15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario